no penero de cesantía, la cantidad de S. 3,000 anuales, la misma que a su fallecimiento se le abonará a su viuda é hijas en calidad de montepio; y habiendo insistido en ella, la devuelve á VE. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos, & VE.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgai — Cailos Forero—Oswaldo Seminario y Aramburu.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc.

Exemo. señor:

El congreso á resuelto conceder al ciudadano don Benjamín Valega, el permiso que solicita, á mérito de la prescripción contenida en el inciso 4°. del artículo 41 de la constitución, para aceptar y ejercer en esta capital el cargo de cónsul general de la república de Santo Domingo, que el gobierno de dicha nación le ha conferido.

Lo comunicamos, etc. Dios guarde á VE. Dése cuenta.

Sala de lo comisión.

Lima, 24 octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Formario y Arámi buru.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc

Exemo. señor:

El congreso ha resuelto que la cantidad de mil libras, votadas en el presupuesto general vigente, para la terminación del estudio y trazo del camino carretero entre la ciudad de Ica y la de Ayacucho, se aplique al de herradura que actualmen te se construye entre los mismos lu gares.

Lo comunicamos, etc. Dios guarde á VE.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1904.

Jo-Oswaldo Seminario y Arám-

buEn seguida S. E. levantó la sesión ara pasar á la inauguración del pongreso extraordinario de 1904.

Por la redacción—
MANUEL M. SALEAR

2a. sesión de: sabado 29 de oci-

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SEÑOR!
VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistenció de los honorables señores senado res:

Irigoyen Orthuela Otoya · Alvares Calderon Aspillaga Pezada .Bernales Castro Capelo Carmona Coronel Zagarra Colunge Fernández Hernándes leaza Cháves Lama La Torre Bueno Morsán Moscoso Melgar

Noblecilla Olaechea Pacheco Castill Peralta Puente Ramos Llonton Rodulfe Ruis Rojas Tovat Solar Tester Trelles Velarde Alvares Ward A. M. Ward J. F. Barrios García Castro Iglesias Secretarios

fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguienter documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo 60 ejemplares del procyecto de reforma de la ley electosal, con el fin de que sean distribuidor entre los honorables miembros de la honorable Camara.

Del mismo, mandando para su distribución entre los honorables señores Senadores 60 ejemplares de la memoria de la dirección general de correos y telégrafos correspondiente al año actual.

Se mandó acusar recibo de ambos oficios, haciéndose la distribución de los ejemplares remitidos.

De los señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que han sido aprobadas las redacciones relativas á las leyes y resoluciones siguientes:

Creando la provincia de Yungay

Consignando 400 libras en el presupuesto departamental de Lima, para la refección del local de la soclegad Unión Católica de Señoras;

Concediendo á doña Adela Malausena viuda de la Colina, como montepio, el goce del haber de la clase de coronel:

Exoneranuo, nasta la suma de 8 libras, la impertación de un armonium para la iglesia de la ciudad

de Otuzco; y

Votando en el presupuesto general la suma de 300 libras para subvencionar al colegio que sostienen en Tarma, las Hijas de San Vicente de Paul.

Al archivo.

Redacciones

De la relativa á la ley por la que se dispone que el plazo de 3 años que, para la prescripción de los derechos contra el Estado señala el artículo Iº de la ley de 4 de octubre de 1901, comenzará á contarse para los combarientes en Tarapacá, Arica, San Pablo, Campo de la Alianza y Huamachucho, y para sus deudos, desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

De la referente à la ley que crea la nueva provincia de Yungay en

el departamento de Ancachs. A la orden del día ambas redac-

ciones.

El señor WARD D.-Creo, excelentísimo señor, que sería muy conveniente invitar al señor Ministro de Justicia para discutir su pliego, pues hace más de un mes que está con las firmas completas:

-S. E. accedió al pedido. El señor PERALTA.-Excelentísimo senor: En una de las sesiones de la última legislatura se recibió del Ministerio de Flacienda la relación que se le pidió respecto á los terrenos que el Gobierno había ena: jenado en la provincia constitucio: nal del Callao.

Cuando llegó esa relación me per miti solicitar de S. E. el que se sir viera ordenar se le diera publicidad, para que pudiese llegar á conocimiento del Senado y tomara

interés en el asunto.

Esa publicación se demoró algún tiempo; y vino por fin en la primera edición de la tarde de EL Co-MERCIO del jueves 27; en esa relación publicada se encuentra que se ha firmado escrituras de enajena. rión por parte del Gobierno de 66 lotes de terrenos en el caserío de la Punta, en la ciudad del Callao y en el barrio de Chucuito; pero no me llama tanto la atención el precio, lo que por sí solo constituye una lesión enorme, sino el encabeza

miento que tiene esa relación, que, dice: bienes nacionales enaicnados por el Gobierno en la ciudad del Callao y publiciones advacentes, en uso de la autorización legislati va correspondiente. Como VE. se dignó ordenar que se pusiera en mi conocimiento esa relación, aqui la tengo y no tiene tal encabezamien. to, por lo que creo que debe haber habido un error en la publicación que ha hecho el periódico, y más que todo, carece de fundamento le gal el manifester que se han enaie. nado esos terrenos en virtud de una autorización legislativa, por que tal cosa no existe, por la sencilla razón de que hay una ley, que no ha sido derogada, que divide el Callao en 10 zonas, dando á los terrenos de propiedad nacional la clasificación correspondiente, desde S. 8 la vara cuadrada hasta 80 centavos; y como la venta se ha hecho partiendo de S. 1 y concluyendo por 5 centavos el metro, creo que se ha incurrido en una lesión enorme, no solo para los intereses fiscales, sino para los de la provin. cia que represento.

Por tal motivo, pido á VE., que se sirva ordenar la investigación de este hecho y que se haga la publicación poniendo el encabezamien. to que le corresponde; que es: "ena" jenación de bienes nacionales en la provincia del Callae y poblaciones adyacentes, sin los trámites de ley." Y digo sin los trámites de ley, por que no se puede enajenar bienes nacionales sin sacarlo á licitación pública y estos terrenos se han ven dido de manera distinta, de una

manera oculta.

El señor PRESIDENTE.-;Cuál sería la forma de investigación, que a juicio de su senoria, adoptase la Camara para llegar al conocimien to de ese asunto?

El señor PERALTA.-Aquí está la relación nominal mandada por el ejecutivo, que no tiene el encabe

Elseñor PRESIDENTE.—La ver' dadera fuente de investigación par ra esas cosas sería el informe que diera el Ministerio á ese respector porque de otra manera parece que se entabla una acción de pesquisa

El señor PERALTA, -Existe la ley que divide los terrenos del Car llao en 10 fajas; y de esa publica ción resulta que se han vendido en dicha población terrenos á 5 centavos metro cuadrado, sin llenar se las formalidades que establece la ley; sobre todo, cuando existe la resolución legislativa que fija los precios de los terrenos de propiedad nacional en el Callao, desde 8 soles hasta 80 centavos la vara; de manera que los precios á que se ha vendido no están en la forma que ley designa.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirá un oficio al señor Ministro de Hacienda considerando las circunstancias expresadas por su señoría; creo que es el único modo de investira de la consideración de la considera

tigar las cosas.

El señor PERALTA.—Sí, esa es la mejor manera de proceder, está bien, porque lo que yo deseo es que no se lesionen los intereses naciornales y no se haga un verdadero daño á la provincia que represento; porque resulta que se han enajernado 35,000 varas cuadradas en la parte principal del Callao; y como hay otros que han comprado terrenos, conforme á la ley de 1874,

resultan perjudicados.

El señor OLAECHEA.—Excelentísimo señor: De ninguna manera me opongo ni contradigo lo que el honorable Senador por el Callao pretende, pero sí me parece útil advertir que después de esas leyes que se han citado, hay una autorización al Gobierno para vender bienes nacionales con determinado objeto, creo que es del año 1897, y debe consultarse el texto de esa ley antes de pasar el oficio; no sea que se vaya á hacer una afirmación contraria á ley expresa.

El señor PERALTA.-Pido que

se traiga la lev.

El señor PRESIDENTE—Es ne cesario tener en cuenta que el honorable señor Peralta denuncia, que á la sombra de esa ley autoritativa, se han hecho ventas que le sionan los intereses nacionales.

El señor OLAECHEA—Es á la sombra de la ley anterior, habla de la ley general que prohibe la enajenación de bienes nacionales si no se hace en subasta pública.

El señor TOVAR—Yo creo que para que los representantes tengan mejor idea de este pedido, debe pa: sar á la comisión de macienda, para pue ella averigüe la forma como se han realizado estas ventas y proponga la modificación del pedido ó le dé más fuerza; porque ¿qué po· demos resolver ante estas ventas que se han hecho sin atenerse á la ley que no ha sido derogada? No sabemos como puede aceptarse este pedido; á fin de darle una buena forma, creo que sería lo más prudente pasarlo á la comisión de Ha. cienda, para que lo estudie y proponga lo que debe haceres; porque no puede negarse á niagún representante ni aun en Congreso ex: traordinario, el derecho de hacer un pedido en asunto tan importan. te como éste; pues no se puede con· cebir cómo haya podido venderse terrenos en el Callao á 5 centavos metro cuadrado.

Además, he sabido que se ha vendido terrenos en los lugares donde la comisión de guerra hizo estudios para levantar fortificaciones, en la Punta, por ejemplo, sitio estratégico señalado por la comisión. Estos son asuntos que no pueden pasar de una manera baladí; así es que me parece que lo más conveniente será, que pase á la comisión de Hacienda; salvo mejor acuerdo de

VE.

El señor PRESIDENTE — Vere mos lo que dice la ley; y si esta ha sido infringida, habrá necesidad de que alguno de los señores representantecs presente una moción, la que pasará á una comisión que será la que pida informe al Gobierno; y en mérito del carácter reservado de dicha ley, pasaremos á sesión secreta para poder resolver el pedido del honorable señor Peralta.

Se aprueban las redacciones sobre prescripción de los derechos que señala el artículo 10. de la lej de 4 de ectubro de 1901, y sobre división de la provincia de

Huaylas.

-Se ley6, puso en debate y sis observación se aprobó la redacción que sigue:

Comisión de Redacción
El congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:

Artículo único- El plazo de 1

años, que para la prescripción de los derechos del Estado, señala el artículo 1º de la ley de 4 de octu bre de 1901, comenzará á contarse para los combatientes de Tarapa. cá, Arica, San Pablo, Campo de la Alianza y Huomachneo, y para sus deudos, desde la fecha de la promui. zación de la presente ley

Comuniquese, etc.

Dada, etc. Dése cuenta.

dala de la comisión.

Lima, octubre 25 de 1904.

J. Moscoso Meigai-Carios Fo. rero-Oswaldo Seminario y Aram. buru.

-Se leyó y puso en debate la si guiente redacción:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

El Congeso, etc

Hadado la ley siguiente:

Artículo 1º-Créase en el depar tamento de Ancachs, una provincia denominada Yungay, compues ta de los distritos de Vungay, Man. cos, Quillo y Supluy, que tendrá por capital la ciudad de Yungay.

Art. 2°-Los límites de esta pro vincia serán los que actualmente separan á los mencionados distri" tos, de las provincias de Huaylas, Huaras, Santa y Pomabamba.

Comuniquesse, etc.

Dada, etc. Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 22 de 1904.

J. Moscoso Meigar-Carros Forero-Oswaldo Seminario y Aramburu.

El señor CAPELO.—Excelentísimo señor: Nosotros no nemos a probado esa ley; aquí no hemos dividido esa provincia, y me extrana que se nos dé ahora cuenta de la redacción.

El honorable señor del Río me ha hablado algo sobre este particular, que el conoce muy bien. Sería por lo tanto conveniente que esperara. mos que su señoria estuviera en la Camara para que nos explique algo, porque yo no conosco nada He esto

El ceñor PRESIDENTE-Se tras rá el expediente original; no se ex: plica como la comisión de redacción pueda presentar un proyecto que no exprese la verdad. Me parece un cargo inmerecido el que hace su se noria.

El señor CAPELO—Yo no le ha go cargo á ninguno de los señores de la comisión; digo solamente que no me acuerdo que el Senado se na ya ocupado de semejante propos!

El señor ICAZA CHAVEZ-Esa proposición iué aprobada por e. Senado en 1875, y, desde entonces pasó en revisión á la otra Cámara. Ese goyecto fué sometido al Congreso durante el gobierno del señor Pardo, siendo Ministro de Gobier no el doctor don Aurelio García. De entonces á la fecha ha dormido en la Cámara de Diputados hasta la primera semana del mes próximo pasado, en que fué aprobado; pasando por lo tanto los antece dentes á la comisión de redacción; por consiguiente, en la actualidad, nosotros no tenemos otra cosa que hacer que aprobar ó rechazar la redacción.

El señor CAPELO-Es práctica de antiguo que cuando un proyec. to en revisión es aprobado en una de las Cámaras, se avisa á la otra que se ha pasado á la comisión de redacción; pero esta vez, hasta ese

trámite se ha suprimido.

El señor ICAZA CHAVEZ-En la sesión del sábado pasado, excelentísimo señor, se dió cuenta de ese

aviso. Puede leerse el acta.

El señor CAPELO-Excelentísic mo señor: Este asusto fue aprobado hace 30 años en el Sanado; desde entonces las cosas pueden naber cambiado por completo, y, sin em· bargo, nos encontramos con que, sin saberlo, el asunto está en la comisión de redacción; sin que nos. otros conozcamos una jota sobre la cuestión.

El honorable señor del Río me dijo que este asunto lo iban à presentar aquí como cuestión de redacción, pero que él se opondria, así es que me extrana qua habien. dose dado cuenta de la nota á que se refiere el honorable señor lcusa Chávez, el señor del Río no se haya opuesto á la tramitación; pero en

no, no me extrana, porque no es la primera vez que peran estas cosas. En los últimos días de la legislatura se da cuenta de veinte mii asuntos, todo el mundo está hablando, nadie se fija en lo que se lee, y, por consiguiente, es fácil encajar en el acta, que dió cuenta de tal ó cual cosa.

Por estas razones, yo creo converniente que la Cámara oiga al honorable señor del Río, tanto más cuanto que por resolucion del Congreso del año pasado se dispuso que uno de los pueblos de esa provincia pase á formar parte de otra.

De lo contrario, puede suceder que con un simple dictamen de la comisión de redacción se derogue una ley existente, á la cual no se opuso nadie, ni en el Senado ni en

la Camara de Diputados.

Yo no tengo ningún interés en el asunto; pero, desde luego, es cosa grave que un proyecto aprobado en una Cámara se resucite en la otra; y es necesario que se determine hasta qué número de años la resolución de una Cámara puede ser tomada en consideración por la otra. Yo no sé si existe alguna ley sobre el particular, así es que no me puedo fundar en ella; pero en este caso hay la circunstancia de que un acto posterior del Congreso ha revocado creo, la resolución del Senado del año 1875.

Me parece, pues, que estas son razones bastantes para que nos otros aplacemos este asunto hasta que esté presente el honorable se

nor del Río.

El señor RODULFO—Las razo' nes del honorable señor Capelo pue den ser exceléntes para pedir la mo dificación de la resolución; pero hoy, por hoy, no tienen valor y nosotros no tenemos que hacer otra cosa que discutir la redacción, la parte gramatical.

Que sea ó no conveniente que un asunto duerma en una Camara 25 ó 30 años, no es cosa que nosotros podemos resolver ahora; es un pro-yecto aprobado en ambas Camaras, y la mesa no puede hacer otra cosa que pouer en discusión la re-

dacción.

La comisón de redacción ha hecho, pues, bien en presentarnos la redacción que se debate. El señor GARCIA—La cuestión es muy clara, excelentísimo señors este proyscto fué aprobado en el Senado hace 30 años y pasó en revisión á la Cámara de Diputados la que solo lo ha aprobado en los últimos días; por consigniente, el Presidente de la Camara de Diputados hizo muy bien en mandar el asunto terminado á la comisión de redacción.

El señor MOSCOSO MELGAR— La redacción está arreglada á sus antecedentes y eso era lo que tenía que ver la comisión; por lo demás, no puedo dar razón sino por lo que he visto ligeramente en el expediente, de lo ocurrido en la tramitación

anterior.

El señor CAPELO — Yo, como cuestión previa, pido que se aplace este asunto hasta que esté presente el señor del Río, porque yo tampo conozco á fondo la cuestión.

—Hecha por S. E. la consulta la honorable Cámara resolvió no aplazar la redacción por IS votos con

tra I5.

El señor ORIHUELA—Yo voy a proponer una cuestión previa: pido que este asunto pase á la comisión de constitución para que digasiesa ley no está tácitamente revocada por la última ley sobre demarcación territorial en que se ha comprendido uno de esos pueblos.

El señor ICAZA CHAVEZ — No procede que este asunto vaya á la comisión de constitución, porque se trata solamente de ver si la redacción corresponde á los términos

de la lev.

El señor GARCIA—Yo quiero votar en conciencia en este asunto; esa objeción del señor Capelo que creo la he oido repetir al señor del Río, de que en esta ley se comprende un distrito que, según la ley promulgada últimamente, ha sido comprendido en la provincia de Bolognesi, me hace preguntar, ¿si nos. otros aprobamos esta redacción, en qué condición queda ese distrito? Por esta razón creo que este asunto debe volver á la comisión de redacción para que examine los antecedentes relativos á la nueva previncia de Bolognesi; y esa comparación de antecedentes es muy facil que la haga la comisión de rec dacción

El señor RODULFO-La comisión de redacción acaba de decir que están conformes los anteceden tes, y, de lo que se trata, con lo propuesto por los señores Oribuela y Capelo, es de que las Cámaras al ocuparse de una redacción, pued en reconsiderar una ley; pero creo que si tal vez en este caso ello sería útil, en cambio, establecería un precedente funesto; y la verdad es que mejor habría sido no dar esta ley, porque realmente me choca que esta ley se haya aprobado después de 30 años, pero eso no puede ser ar gumento para que al discutirse la redacción se reconsidere la ley, por que resultará que cuando se hayan agotado todos los trámites y se hayan hecho las objeciones y defensas posibles á una ley, se comenza: rá de nuevo cuando se trate de la redacción.

Si hay la dificultad de que se han ocupado varios señores con respecto á esta ley, el Gobierno la observará; pero desde que el Congreso ha dado sobre ella su último voto, no puede volver atrás; y el único remedio en la situación actual es que el Gobierno observe la ley.

Por estas consideraciones, suplico á los señores Capelo y Orihuela se fijen en que la Cámara no puede ocuparse del fondo de este asunto

al discutir la reducción,

El señor PRESIDENTE.—Lo único que está en discusión es la fidelidad de la redacción con lo apro-

bado por las camaras.

El señor ORIHUELA. —Yo no dudo de la fidelidad de la redacción, pero he propuesto una cuestión previa de distinta naturaleza, que consiete en que el Congreso mismo ha revocado su primitiva resolución al aprobar una ley contraria

à la que abora se discute.

El señor TOVAR,—Yo preguntaría si esa revocatoria se ha hecho en este año por haberse resuelto algo distinto; porque á mi entender la cuestión es el distrito de Quillo, que perteneció á una provincia y después se dió una ley pasándolo á otra; y ahora resulta que se toma ese distrito y se le coloca en otra provincia distinta; pero como aquí la ley decleara terminante mente que el distrito de Quillo debe pertenecer á la provincia A, no hav

revocatoria, porque es una ley que resuelve que se divida la provincia en tales y cuales distritos, y segun veo á una de esas provincias le toca, según esa ley, el distrito de Quillo. Paede tener gravedad este asunto, pero á propósito de él, se quiere sentar un precedente funesto cual sería el pasar eseasunto á una comisión, porque se trata de una ley dada en ambas Camaras que ha corrido toda su tramitación conforme á nuestras leyes, y al aprobarse la redacción se quiere volver atrás, lo que no es posible porque esa comisión no puede dar un informe variandolo resuelto por las Camaras pues el único informe que cabe en una ley aprobada es decir si la redacción está conforme con lo aprobado en la Cámaras.

Creo, pues, que el único remedio, si es que este asunto tiene los defectos que se ha anotado, es que el gobierno observe la ley pero nosotros no podemos sentar el fatal

precedente que se pretende.

El señor RODULFO.--Un acto aprobado por el Congreso equivale á una ejecutoria; y yo pregunto a á VE. y al señor Orihuela en particular que es letrado, ¿si en materia administrativa, judicial 6 parlamentaria, à propósito de un incidente extrano se puede volver atras cuando esta resuelto lo principal; cuando, por ejemplo, en una sentencia de rendición de cuentas, se pide modificatoria 6 ampliación, se puede negar en parte la sentencia, diciendo que como la sentencia se pronunció hace tiempo se han encontrado tales 6 cuales, defectos y entrará à ocuparse en el incidente del fondo del asunto? ¿Cómo es posible que á propósito de una cuestión de forma, de simple redacción, volvamos atrás y pongamos en discusión una resolución dada conforme á todos los trámites constitucionales, por mucho que ella fuera criticable conforme á la teoria del señor Capelo? Puede ser que esa ley sea inconveniente, pero ya está dada y no es posible aceptar esa cuestión previa; quiere decir que si es mala el gobierno la observará.

pertenecer à la provincia A. no hay _contestar al señor Rodulfo en el

nismo terreno, f le voy à hacer un

imil más exacto.

Suponga el señor Rodulfo que hito su testamento ahora 30 años; pero que no lo hubiera firmado; después ha hecho testamento el año pasado revocando el anterior; y ahora el escribano que extendió el primer testamento se lo presenta y le exige que firme confecha de hoy aquel testamento primero. Es exactamente lo que ha pasado; el año pasado se dió una ley contraria á la que ahora treinta años quedó imperfecta; y se quiere que la Camara revoque su consentimiento que prestó el año pasado y se rerevalide el de ahora 30 años sin más fórmula que aprobar una redac

ción.

Elseñer RODULFO.-La comparación es curiosa; ¿qué vale un contrato que no está firmado; Si no he firmado ese testamento no he hecho nada, ¿qué significa un contrato que no está firmado? No es nada. Ahora se trata de un acto concluido, terminado, ese acto está firmado, resuelto por una y otra Cáma-ra, y, aunque tenga los defectos que parece notara el H, señor Capelo, estos defectos no son-alegables en en este momento, y si entráramos á examinarlos sentaríamos un precedente detestable; porque serían razonamientos expuestos fuera de tiempo; y esto sería de grande trascendencia tratándose de abrir discusiones sobre asuntos ya terminados. Esto sería lo mismo que si en el acto de mandar una autógrafa, se atajara al edecán, y se le dijera: no: hay otra ley que se ha dado en tal sentido, esa ley no vale; no Exemo. señor, hay que respetar las formas en todo, porque las formas son salvadoras: la buena forma hace el todo; sino se respetan las formas no se respeta nada.

que se sirva indicarnos si el Senado, tengo ningún otro interés. puede ó no ocuparse de esta redacción.

con el buen juicio que lo distingue nales; y como ha manifestado que amisnto solicitado por el H. se- Capelo, entonces quedo yo comior Capelo; y por consiguiente. el prendido:

pedido del señor Oriquera tiene que correr la misma suerte. Parece que en este asunto no hay sino resenti. mientos personales, por eso sequie re poner obstáculos á esta ley. Nosotros no podemos variar lafor. ma de esta redacción; únicamente vemos si la forma corresponde al fondo.

Por eso estoy en contra, Exemo. senor.

El señor HERNANDEZ.-Exemo. señor: Voy á decir una palabra so bre este asunto.

Entre los distritos de estas pro vincias, hay uno, el de Quillo, que perteneció á la provincia de Huay. las y que, por resolución del Con. greso pasó á formar parte de la provincia de Santa.

; Hay alguna ley que se oponga á que cuando se crea una nueva provincia se tomen distritos de las provincias inmediatas? Nó.

Esto en cuanto al fondo de la cuestión; en cuanto á lo demás, es claro que la Cámara no puede ocupar se si no de ver, si los términos enque la comisión respectiva presenta las redacciones están ó no arregladas al texto del proyecto original.

El señor CAPELO, -Yo no puedo dejar sin respuesta lo que decía el señor Castro, de que en esto hay resentimientos personales. No conozeo el asunto y no tengo más date sobre el, que los que me dió el señor del Río, quien me dijo que se trataba de hacer ésto de sorpre.

El señor CASTRO: Yo no me he

referido al señor Capelo.

El señor CAPELO - (continuando). Yo no sé siquiera si esta ley es buena 6 mala; si se me pregunta en que sentido voy á votar no sé contestar; no sé si eso es ó no conveniente, ní siquiera tengo insinuación ni solicitud para votar en tal El señor ORIHUELA.-Exemo. ó cual sentido. Lo único que me señor: Yo he pedido que esto pase choca en este asunto es que se proá la comisión de constitución, para ceda con festinación; después no

El señor ORIHUELA.-El señor Castro, nos ha dicho que en este El señor CASTRO. = El H. Senado asunto hay resentimientos persoha resuelto yá no acceder al apla- en ello no se ha referido al señor

To estoy tan morante de lo que pasa que no conozco nada de la cuestión sino lo que se ha expuesto en el debate.

El señor CASTRO.—Los resentimientos parece que parten del se-

ñor del Río.

Ei señor CASTRO IGLESIAS.— No puedo dejar pasar desapercibidas las palabras del señor Capelo, precisamente porque soy el encargado de leer las actas y de hacerlas redactar.

En su primer discurso dijo que aprovechándose del bullicio de las sesiones se encajaban, ha sido su palabra documentos que no había

conocido el Senado.

Hace dos años, Exemo. señor que vengo desempeñando la secretaria y me he esforzodo en cumplir mi deber con toda la lealtad; y protesto con verdadera indignazión de las palabras porferidas por el H. señor Capelo, y suplico ó SSaque tenga la bondad de retirarlas, porque es un cargo muy injusto el que ha dirigido a los Secretarios.

El señor CAPELO.—No tengo inconveniente en retirar mis peabras; nunca ha podido ser mi áni. mo herir al señor Secretario Castro Iglesias ni al señor García, pero mantengo sí el concepto de lo que he dicho, que en esas últimas sesiones se encajan muchas cosas: no digo que las encajen al Secreta. rio A o al secretario B, pero se en-cajan, porque la verdad es que en esos días nadie atiende á las lecturas de las actas; de tal manera que se da lectura á una acta, lectura que nadie ha oído, y sin embargo resulta aprobada. No es un cargo a la Camara tampoco, no es cargo a nadie, y, para que nadie se crea herido, retiro mis palabras por completo; no haré más cargos:

El señor CASTRO IGLESIAS. — Yo siempre leo fuerte para que todos se perciban de lo que se lee, y
el señor presidente siempre hace
presente á la cámara si se aprueba
é desaprueba el documento leído; de
manera que, si hay algo en el acta
que no es conforme, la cámara de

be desaprobarlo.

S.E. indicó que iba á procederse a la elección de los cinco miembros que constituian la comisión especial que debe conocer del proyecto del Ejecutivo sobre reforma de la ley de elecciones; y con tal objeto suspendió la sesión para que los señores Senadores prepararan sus cédulas.

Continuando poco minutos despues, fueron llamados como adjuntos el primer Vice presidente señor Irigoyen y el decano de la Cáms ra H. señor Lama:

Practicada la votación y hec'lo el escrutinio, se obtuvo el signiente

resultado:

Señor	Carmona	28 votos
,,	Aspillaga	27 ,,
"	Orihuela	21 ,,
,,	Capelo	10 ,,
"	Rodulfo	10 "
,,,	Alvarez Calderón	7 ,,
. 23	Hernández	2 ,,
23	Llosa	2 ,,
"	Olaechea	2 ,, 2 ,, 1 ,,
37	Castro	
"	Irigoyen	$\frac{1}{1}$ "
22	Coronel Zegarra	1 "
25	Bernales	1 "
11	remandez	± 17

Habiendo obtenido de los trentiseis sufragantes más de la mayoría absoluta los tres primeros señores y la minoría ó accésit los señores Capelo y Rodulfo; S. E., de conformidad con lo pactado de antemano, proclamó miembros de la comisión especial á los señores Aspíllaga, Carmona, Orihuela, Capelo y Rodulfo.

Se aprueba el presupuesto departa-

-Se dió lectura al dictamen y

proyecto que siguen:

ET señor PRESIDENTE. — Hay una manera de que no tengan lugar estas cosas, y es que los señores representantes tengan la bondad de guardar silencio durante la lectura del acta; muchas veces me ponen en situación de agitar la campanilla, acto que me repugna; sin embargo, hay necesidad de evitar ocasiones que den lugar á que se lancen esas palabras que hieren la dignidad de los señores secretarios y que también pueden alcanzar al Presidente.

-Consultado el pedido del señor Orinuela, la honorable Cámara lo

denego,

debate, y como ningún honorable señor Senador hiciera uso de la palabra, se procedió á votar la redacción, y fué aprobada.

Comisión especial para dictaminar en el proyecto del ejecutive sobre reforma de la ley electoral.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Senor

de Piura para 1905, que vuestra de Piura para 1905, que vuestra comisión ha estudiado, viene con un menor ingreso de L. 68.4.28 comparado con el presupuesto en ejercicio, que á su vez vino también con un menor ingreso de cerca de L. 200 respecto del anterior.

Verdad es que á primera vista parece haber un mayor ingreso de Lp. 9.816.1.79; pero esto proviene de haber vuestra comisión consignado en el capítulo de Ingresos, en la partida 8, todas las cantidades por cobrar desde 1895 hasta 1903, inclusive, que constan del cuadro de fe. 3, y con las que hay que pargar igual cantidad por los mismos años, en conformidad con el artículo 20 de la ley de presupuestos departamentales de 6 de diciembre de 1893 y otras más.

Esta disminución anual en los ingresos del importante departamento de Piura, acusaría punible negligencia en los miembros de su junta departamental, si no obeder ciera á causas ajenas á la voluntad de éstos, como lo ha expresado á vuestra comisión su presidente el H. diputado por Piura señor Antenor García.

No habiendo otra observación que hacer en el pliego de ingresos, pasa vuestra comisión á ocuparse del pliego de egresos.

En el capítulo I destinado al servicio administrativo, se han rebasado las partidas IO y II en L. 6 y 8. 2, creándose, en cambio, las plasas de abogado y escribano de la junta con L. IO y 7.2 anuales, respectivamente, rebajas y creaciones que vuestra comisión apoya.

El premio de reca dación de con:

tribuciones se ha elevado al 10 p con arreglo á la novisima ley sobre premio de recaudación, en ves del 8 % que ha venido pagándose.

En el eapítulo II destinado á la instrucción no hay otra diferencia comoarada con igual capítulo del presupuesto en ejercicio que la creación de la partida 21, destinada á subvencionar á la escuela Salesia na, que también apoya vuestra comisión.

En el capítulo III destinado al servicio beneficiente no se nota otra modificación que haberse alzado en L. 10 el haber de la profesora de obstetricia y creando la partida 32 para combatir epidemias, que vuestra comisión apoya.

En el capítulo IV consagrado á las Obras públicas es donde más modificaciones ha introducido la H. junta departamental de Piura, ya por haberse llenado el objeto de algunas partidas, ya como medio de hacerse de fondos para el servicio de las nuevas partidas, de necesidad incuestionable.

Se han rebajado, en consecuencia las partidas 31 y 32 en L. 114 y 250 y suprimido las tres siguientes, creánose las 35 y 36 que vuestra comisión juzga convenientes apo-

En el capítulo V se ha consignado bajo el titulo de Gastos diversos la partida de egrenos correspondiente á la 8 de ingresos, como ya se ha hecho en otros presupuestos, en cumplimiento de la ley ya citada.

A los Gastôs imprevistos, esta destinado el capítulo VI, con la partida 38, que a la vez que finaliza salda el presupuesto departamental de Piura para 1905.

Por las consideraciones expuestas, vuestra comisión os propone:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Plura para 1905, que en pliego aparte acompaña.

Dése cuenta

Sala de la comisión.

Lima, octubre 1 de 1904.

Morzan-Tomas Rojas.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE PARA PAZA 1995

LIGRESOS

	ntrib		1.436 9.10	是是自己的	
$\frac{2}{3}$		Urbanos	878.7.53		
3		, Patente é industrial	1.661 5.80		
4	114	, Edesiastica judiciales	75.2.03		
			10.0.00		
6 Impuesto del 2 y 4 % sobre herencias donaciones y legados 60.0.03					
			160.0.00		
7 Pontazgo 8 Por liquidación de los Presupuestos					
		95 a 1993 inclusive	9.816.1.79	£ 14.908.6.21	
		ECRESOS			
		CAPITUL	0.1	A SANTAL MARKET	
		OAT CION		建筑是 有14000000000000000000000000000000000000	
	S	ervicio Administrativo-Persona	1	store a Reality of	
11		un Secretario	£ 96.0.00		
2	11	" Oficial Archivero	60.0.00	"是是是是是	
3	,,	" Amanuelse	48.0.00		
23456	33	" Tesorero	120.0.00		
5	99	" Amanuense Archivero	48.0.000		
6	95	" Un porta-pliegos	24.0.00		
7		MATERIAL			
74	99	Utiles de estritorio y porte de			
		correspondencia de la Secreta- ría y Tesorería	18.0 00		
8		arrendamiento de local	36.0.00		
9	22	alumbrado público, agua y pol			
10	90	compra de libros de la Secrete			
		ria y Tesereria	10.0.00		
11	23	un abogado	10.0.00		
12,,	, ,,	un escribano	7.2.00		
13	99	gasbos judiciales	6,8.00	2. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	
14	22	publicaciones é impresiones,			
		inclusive la de recibos de con-			
		trituciones y matricula de con-			
15		10. % de premio de recaudación	25.0.00		
De la serie	33	de contribuciones	405,2,44	£ 923.8.44	
			300,2,32	+ 220.0.11	
	Ţ	APITULO II—Instrucción			
CHARL					
16	21	subvencionar al Colegio de San			
1-		Mignel	400.00.0		
17	33	subvencionar á las escuelas de			
10		id id id de Paita	240.0.00		
18 19	. 12	id id id de Paita id id id de Ayabaca	200.0,00	包括作品等级	
20	21	id id id de Huancabamba	200.0.00	are of the late.	
21	99	in id fd a la Escuela Salesian	a 420.0.00		
22	"	el sostenimiento de becas en el	4 420.0.00		
	"	Colegio de San Miguel	120.0.00		
23	"	subvencionar al Instituto Piura	no 100.0.00°		
24	. ,,	gastos de escritorio de la Dele	a. Maidulla		
		ción	7.2.00	1.887.2.00	
CAPITULO III—Beneficencia					
25		n Má ling Mitalan A. D. M	- TO - O - DO		
A SI	22 Li	n Médico Titular de Paita	£ 180.000	的时间是是现代的	

CAMARA DE SI	ENADORBS	15
26 , , , Piura	120.0.00	
27 " " Ayabaca		
28 Huanca	bamba 120.0.00	
29 " una profesora de obstetri		
30 , subvencionar al hospital d 31 , el sostenimiento de insan	e Lima 216.0.00	
Manicomio de Lima	120.0.00	
32 ,, la higiene departamental ;		
batir epidemias	150.0.001	
CAPITULO IV-Obras Públ		
CAPITOLO IV—Obras Publ	icas	
33 " Para continuar la destre	eución	
de los barrancos de Piura	£ 70.0.00	
34 ,, continuar la reforma y pa	vimen-	
tación de la Plaza de Ar Piura	mas de 70.0.00	
35 ,, reparacion de la cañerría		
tra incendio del puerto de		action by the state of the
36 ,, pintura y reparaciones del		330.0.00
CADITULO V. Controlinamen		
CAPITULO V—Gastos diversos		with the state of the state of
37 " saldar créditos de los años	1895 &	
inclusive		9.816.1.79
CAPITULO IV-Impreviator		
38 , los de este género		55.3.98
38 , los de este género		00.0.00
等。 第二章		£ 14.098·6.21
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
BALANCE	14 000 0 01	
Ingresos	.14.098.6.21 14.098.6.21	
El señor PRESIDENTE-Está en		mos 21 do ontre
discusión el dictamen.	bre de	1904.
Elseñor Coronel ZEGARRA—Creo		
que la Comisión ha agregado ahí	PRESIDENCIA DEI	L H. SEÑOR VILLA!
las liquidaciones, porpue trata de	NUE	V.A.
resumir todos los presupuestos in- cluyendo las liquidaciones del año	Abjorta la mais	in con asistencia
anterior, cuando esa liquidación	de los H.H. S.S. s	
sea totalmente cobrable.		
El señor PRESIDENTE-Aproba	Irigoyen	Moscoso Melgari
remos el proyecto remitido por la junta en lo que esté correcto.	Orihuela Otoya	Noblecilla Olaechea
El señor TOVAR-En el capítulo	Alvarez Calderón	Pacheco Castillo
respectivo aparecen las partidas	Almenara B. Aspillaga	Peralta Puente
que se van á abonar con esas en-	Bezada Bernales	Rames Lientop Rodulto
No habiéndoss basho atra abana	Castro	Ruis
No habiéndose hecho otra observación, se procedió á votar el capí-	Capelo Carmona	Rojas Solar
tulo de los ingresos y fué aproba-	Colunge	Tester
do.	Escudero Fernández	Trelles Tovar
Sncesivamente fueron votados y	Hernández	Velarde Alvarez
aprobados los seis capítulos que	Icaza Chavez Lama	Ward M. A. Ward J. F.
forman los egresos, quedando así balanceado y totalmente aprobado	La Torre Buenc	Barrios Garcia y
el presupuesto.	Morzán	Castro Iglesias Secretarios.
Por la Redacción	fué leida y appol	bada el acta de la
BELISARIO SANHCEZ DÁVILA	anterior.	
		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE